



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cerro de Pasco, junio 08 del 2023

CARTA Nº 0007-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-PASCO

SEÑOR (A):

JESUSA MARCELINA DE LA CRUZ SANCHEZ GERENTE GENERAL DEL SERVICIOS FROM THE CROSS S.A.C.

ASUNTO

: PERDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

REFERENCIA

: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº011-2023- AGRORURAL-UZP, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ACTIVIDAD 5005865 DESARROLLO DE TÉCNICAS AGROPECUARIAS ANTE PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS, PERTENECIENTE AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlos cordialmente a nombre de Unidad Zonal Agro Rural Pasco, en atención al procedimiento de selección de la referencia, en el cual obtuvo la buena pro y al consentirse esta, quedo obligado a contratar con la entidad respecto a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ACTIVIDAD 5005865 DESARROLLO DE TÉCNICAS AGROPECUARIAS ANTE PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS, PERTENECIENTE AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, materia del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 011-2023-AGRORURAL-UZP.

Sobre el particular, el numeral 2.3 de la sección especifica de las bases integradas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 011-2023-AGRORURAL-UZP, señala los requisitos que deberá presentar el adjudicatario de la buena pro para la suscripción del contrato. De acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 141 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su representada no remitió los documentos para el perfeccionamiento de contrato dentro del plazo establecido.

En ese entendido, al no perfeccionarse el contrato debido a la no presentación de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato por parte del postor adjudicatario de la buena pro, se le comunica la PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO de ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 011-2023-AGRORURAL-UZP, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ACTIVIDAD 5005865 DESARROLLO DE TÉCNICAS AGROPECUARIAS ANTE PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS, PERTENECIENTE AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, al amparo del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente.

C.c., Arch, ARC/ARM Ing. Alberto ROJAS CARVIUAMACA JEFE DE LA UNDAD ZONAL PÁSCO

DESARROLLO AGRUNO Y RIEGO





TRAMITE DOCUMENTARIO

0 8 JUN 2023

ECIBIDO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 084-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE/UZPASCO-ADM

A : Ing. Alberto ROJAS CARHUAMACA

Jefe de la Unidad Zonal Pasco - AGRO RURAL

ASUNTO : PERDIDA DE BUENA PRO CONSENTIDA

REF. : ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 011-2023-AGRORURAL

UZPASCO

FECHA: Pasco, 08 de junio del 2023

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo, a la vez para manifestarle respecto a la perdida de la buena pro consentida por la no suscripción de contrato, según lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que mediante el portal del SEACE el 08 de mayo del presente año se realizó la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 011-2023-AGRORURAL-UZPASCO para la adquisición de materiales de ferretería para la implementación de módulos para el resguardo de ganado (cobertizos) de la actividad 5005865 Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometereológico, pertenecientes al programa presupuestal 0068 reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, para la Unidad Zonal Pasco.
- 1.2. Que mediante acta de buena pro de fecha 18 de mayo el comité se selección otorgo la buena pro a SERVICIOS FROM THE CROSS S.A.C.
- Que con fecha 26 de mayo se consintió la buena pro del procedimiento de selección, la cual fue registrada en el SEACE.

2. ANÁLISIS:

- 2.1. Que habiéndose consentido la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 011-2023-AGRO RURAL UZ PASCO, conforme el numeral 136.1 del artículo 136 del reglamento de la ley de contrataciones del estado indica que una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.
- 2.2. Que conforme el artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado estable los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, es así que numeral 141.1 estable que "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato".
- 2.3. Que habiéndose consentido la buena pro el 26 de mayo y contabilizando los 08 días hábiles para que el postor ganador presente los requisitos para perfeccionar el contrato, siendo el plazo del 29 de mayo al 07 de junio del presente año, el postor ganador no ha presentado dichos requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4. Que de conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, precisa que "Cuando no se





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

perfeccione el contrato a causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro".

- 2.5. En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el postor SERVICIOS FROM THE CROSS S.A.C. ha PERDIDO LA BUENA PRO automáticamente por incumplimiento en la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
- 2.6. Por otro lado, el numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado establece que el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

3. CONCLUSIONES:

- 3.1. El postor adjudicado con la buena pro SERVICIOS FROM THE CROSS S.A.C., no cumplió con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, en consecuencia, no se ha perfeccionado el contrato y por ende ha perdido automáticamente la buena pro.
- 3.2. Que, consentido la perdida de la buena pro, se requiere al postor que ocupo el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3.3. La situación expuesta, habría generado una presunta infracción establecida en el artículo 50 de la ley, la misma que debe ser comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, considerando lo establecido en el artículo 259 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

4. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Declarar la perdida automática de la buena pro otorgada al postor SERVICIOS FROM THE CROSS S.A.C. correspondiente al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 011-2023-AGRORURAL-UZPASCO, para la adquisición de materiales de ferretería para la implementación de módulos para el resguardo de ganado (cobertizos) de la actividad 5005865 Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometereológico, pertenecientes al programa presupuestal 0068 reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, al no haber presentado los requisitos requeridas en las bases integradas para el perfeccionamiento del contrato, debiéndose notificar dicha perdida automática al postor.
- Comunicar la presunta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan.

Es cuanto	o Informo a usted, para los fines pertin	entes +
	Atentamente,	PASCO PASCO
4	ACROCA RAL MINISTERIO DE DESARROLUD AGRARIO Y RIEGO AGROGIARAL	CERRO DE PARICO. O. X. AN. J. J. A. O. C. T. 7.7.7
C.c. Arch. oft/Esp.Adm.	Mg. Zulema A. HUAMAN MONTALVO ESPECIALISTA ASMINISTRATIVO	JEFFUE VASCO